

## COOPERACION CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

Vigésimo cuarta reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico

11.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre su participación en XXIV-RCTA (CCAMLR-XX/BG/11, al que se adjunta su ponencia presentada en dicha reunión). Los puntos principales de pertinencia directa para CCAMLR-XX fueron: la decisión de establecer una Secretaría permanente de la RCTA en Buenos Aires, Argentina; Resolución No. 1 en apoyo de la CCRVMA y sus medidas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención; y la Declaración de XXIV-RCTA.

11.2 El Presidente del Comité Científico participó en la cuarta reunión del Comité para la protección del Medio Ambiente CEP-IV (CCAMLR-XX/BG/3). Los temas principales de pertinencia para la CCRVMA fueron: formulación de criterios y un mecanismo para garantizar compatibilidad en la designación de las especies antárticas con protección especial; evaluación del riesgo de introducción de patógenos causada por las actividades humanas; y presentación de trabajos preparados por la Secretaría de la CCRVMA sobre administración de datos y control de desechos marinos y su efecto en los organismos vivos marinos. El CEP decidió en considerar una cooperación más extensa con la CCRMVA en su quinta reunión.

11.3 Suecia indicó que el informe del Secretario Ejecutivo en la RCTA y del Presidente del Comité Científico en CEP-IV ponen de relieve la estrecha relación entre las distintas partes del Sistema del Tratado Antártico (STA). Estos contactos son positivos y deben continuar a fin de fortalecer la cooperación.

11.4 El Protocolo sobre el Medio Ambiente ha estado vigente durante casi cuatro años. El CEP se ha reunido cuatro veces y se está convirtiendo rápidamente en un importante órgano consultivo del STA.

11.5 Suecia manifestó además que será importante tratar de evitar toda incompatibilidad entre las distintas partes del STA a medida que los sistemas mencionados evolucionan. Algunos de los temas con elementos en común son:

- Criterios para las especies especialmente protegidas, y si esta designación deberá incluir especies marinas;
- las ZAEP que incluyen componentes marinos; y
- actividades de pesca que afectan a las poblaciones de aves marinas.

11.6 Suecia recomendó que se reúnan los presidentes de CEP y del Comité Científico de la CCRVMA para estrechar la cooperación. Asimismo la Comisión estaba considerando solicitar al Secretario Ejecutivo entrante que presentara ideas y propuestas sobre cómo se podría fomentar esta cooperación en la próxima reunión de la CCRVMA, para solidificar y desarrollar la relación con otras partes del STA.

11.7 Otros miembros, en particular, Australia, Chile, Estados Unidos, Italia, Noruega, Reino Unido y Sudáfrica apoyaron la declaración de Suecia. El observador de CEP, Dr. A. Press (Australia), señaló a la atención de la Comisión el hecho de que gran parte de la

labor realizada por CEP era de importancia específica para la CCRVMA, y alentó una cooperación más estrecha entre la CCRVMA y CEP.

11.8 Tras extensas deliberaciones, la Comisión acordó lo siguiente:

- fortalecer la cooperación entre RCTA y CEP, en especial, en lo relacionado con el seguimiento y la protección del medio ambiente, la preparación del informe sobre el Estado del Medio Ambiente Antártico (SAER), las especies y zonas protegidas, la contaminación ambiental y otras responsabilidades comunes;
- mantener contacto con la Secretaría permanente de la RCTA, una vez establecida, y proporcionar ayuda según se requiera;
- coordinar las actividades con respecto a la implementación del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente, y en particular, en lo que respecta a si una Parte del Protocolo puede exigir, en virtud del artículo 8 del mismo, que las actividades realizadas de conformidad con la CCRVMA dentro de la zona del Tratado Antártico, sean sometidas a una evaluación del impacto medioambiental; y
- mantener la identidad y la responsabilidad distintivas de la CCRVMA en vista de que algunos asuntos que competen tanto a la CCRVMA como a RCTA coinciden, especialmente si se toma en cuenta que no todos los miembros de la CCRVMA son Partes del Tratado Antártico y del Protocolo del Medio Ambiente.

#### Cooperación con SCAR

11.9 No se realizó una reunión plenaria de SCAR en 2001. El observador de SCAR/CCRVMA, Dra. Fanta, presentó un resumen de las actividades entre sesiones de SCAR en 2001 (CCAMLR-XX/BG/31). El Comité Científico también consideró un informe de SCAR (SC-CAMLR-XX, párrafo 11.22).

11.10 El grupo de SCAR sobre Biología llevó a cabo un simposio sobre 'Biología antártica en el contexto mundial' en agosto-septiembre de 2001 in Amsterdam, Países Bajos. Muchas de las presentaciones científicas fueron de interés directo para los grupos de trabajo de la CCRVMA, en particular, las relacionadas con la biología y dinámica poblacional del kril, los pinnípedos y las aves marinas.

11.11 El Subcomité sobre Biología Evolutiva de los Organismos Antárticos se reunió en agosto de 2001 inmediatamente antes del simposio de SCAR. En la última reunión de SCAR, se aprobó el proyecto EVOLANTA (Evolución en la Antártida); actualmente el Comité está abocado en la implementación de sus objetivos. En la reunión de este año se decidió establecer un sitio web con toda la información existente sobre el programa. Este sitio ayudaría enormemente a la CCRVMA a fomentar la investigación.

11.12 El Grupo de Especialistas en Asuntos Ambientales y de Conservación (GOSEAC) no ha celebrado reuniones en los últimos dos años. La próxima reunión será celebrada en abril de 2002 en Estados Unidos, antes de la próxima reunión de SCAR. El orden del día incluirá la preparación de SAER, el efecto de los métodos acústicos en los organismos marinos, el

seguimiento biológico del medio ambiente y propuestas para el establecimiento de áreas protegidas según el Sistema del Tratado Antártico.

11.13 La Dra. Fanta recalcó que existían muchas formas de fortalecer la cooperación entre CCRVMA y SCAR.

Evaluación de las propuestas de zonas antárticas de protección especial que incluyen áreas marinas

11.14 El año pasado la Comisión pidió al Comité Científico que continuara trabajando en la formulación de asesoramiento científico para ayudar a la CCRVMA en el examen de las propuestas de zonas de protección especial que contienen un componente marino, presentadas por la RCTA según el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En particular, se requiere formular asesoramiento sobre los pasos a seguir a fin de determinar:

- i) si la designación de un sitio como zona marina de protección especial tiene un efecto inmediato en la explotación de los recursos marinos según el artículo II de la Convención, o un efecto a largo plazo; y
- ii) si el plan de ordenación preliminar para el sitio propuesto impide o limita de alguna manera las actividades de la CCRVMA.

11.15 La Dra. Fanta señaló a la atención de la Comisión los criterios establecidos por el Comité Científico en 1994 (SC-CAMLR-XIII, párrafo 6.11) y aprobados por la Comisión (CCAMLR-XIII, párrafos 11.16 a 11.19), y señaló que la CCRVMA debía seguir los procedimientos formulados en el artículo V y VI, anexo V del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico (CCAMLR-XIII, párrafos 11.17 y 11.18).

11.16 La Comisión tomó nota de las conclusiones recientes sobre este tema que figura en el último informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XX, párrafos 4.11 al 4.21), y donde se pide la aclaración de la Comisión acerca de varios temas específicos relacionados con la revisión de los planes preliminares de ordenación para las ZAEP o las zonas antárticas de ordenación especial que contienen un componente marino, de acuerdo con el protocolo de Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico, y presentados a la CCRVMA para su consideración (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.22), a saber:

- i) ¿Debe el Comité Científico revisar los valores que requieren protección y que han sido identificados en el plan de ordenación del Tratado Antártico, o bien limitar sus comentarios a los asuntos relacionados con los puntos del párrafo 11.14?
- ii) ¿Cuál es el procedimiento para presentar y remitir al Comité Científico y a sus grupos de trabajo las propuestas recibidas por la CCRVMA para su consideración?
- iii) ¿Debe la revisión del Comité Científico ocurrir de manera independiente de cualquier proceso de revisión que el SCAR pudiera estar llevando a cabo?

- iv) ¿Cuál sería el tiempo asignado para que la CCRVMA revise los planes de ordenación de la RCTA?

11.17 En respuesta, la Comisión:

- i) reafirmó que los dos criterios establecidos en los párrafos 11.20 y 11.21 CCAMLR-XIX, eran fundamentales en la consideración de tales propuestas por el Comité Científico. No obstante, no deseaba, necesariamente, que el asesoramiento del Comité Científico se limitara exclusivamente a la consideración de estos dos criterios;
- ii) indicó que las propuestas recibidas por la Secretaría debían ser referidas inmediatamente al Comité Científico para su consideración en las próximas reuniones de sus órganos auxiliares. Estos órganos proporcionarían asesoramiento al Comité Científico, que a su vez asesoraría a la Comisión. No obstante, se señaló que posiblemente aún existía cierta incertidumbre acerca de si las propuestas podían ser presentadas directamente por las PCTA o si sólo se podía presentar a través de una RCTA;
- iii) confirmó que el Comité Científico examinará las propuestas independientemente de cualquier otro examen que SCAR esté realizando; y
- iv) indicó que esperaba que las propuestas pudieran ser examinadas por el Comité Científico y consideradas por la Comisión dentro de un plazo de un año calendario del recibo de las mismas. No obstante, se observó que esto dependería de la fecha de presentación a la Secretaría y de la fecha de las reuniones de los órganos auxiliares del Comité Científico y, tal vez, lo que era aún más importante, de la complejidad de la propuesta.

11.18 El proceso de revisión requeriría de los siguientes pasos:

- presentación de la propuesta de la RCTA a la Secretaría y envío inmediato de ella al Presidente del Comité Científico;
- consideración de los asuntos pertinentes por el WG-EMM y el WG-FSA;
- formulación de asesoramiento por el Comité Científico;
- consideración de los puntos y asesoramiento a la Comisión; y
- notificación del asesoramiento y deliberaciones a la RCTA.

11.19 La Comisión encomendó al Secretario Ejecutivo que escribiera a Polonia – país anfitrión de la próxima RCTA - para delinear el procedimiento a seguir y solicitar a la RCTA que remita las propuestas actuales en su poder antes de junio de 2002 para su consideración inicial en la reunión de 2002 del WG-EMM. La Comisión también solicitó una aclaración de la RCTA con respecto al proceso de presentación de propuestas a la CCRVMA (es decir, ¿deberá el país presentar su propuesta directamente a la CCRVMA, o deberá la RCTA efectuar una revisión de la misma antes su presentación?).

11.20 En ausencia de estas propuestas, la Comisión reconoció que el Comité Científico y sus grupos de trabajo difícilmente podían desarrollar un enfoque para la revisión científica de los planes de ordenación de la RCTA.

11.21 Se reconoció que la variedad de asuntos que debía considerar el Comité Científico podría variar dependiendo del tipo y extensión de las propuestas bajo consideración.

11.22 La Comisión tomó nota además del asesoramiento del Comité Científico con respecto a su pedido sobre la aplicación de las disposiciones del artículo IX.2(g) de la Convención relativas a 'la apertura y cierre de zonas, regiones o subregiones con fines de estudio científico o conservación, con inclusión de zonas especiales para protección y estudio científico' (CCAMLR-XIX, párrafo 11.21).

11.23 El Comité Científico había observado el interés mundial en el uso de zonas de protección marina, señalando que la consideración del artículo IX.2(g) podía ser incluido en las deliberaciones de opciones de ordenación de pesquerías (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.20).